



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 084 /2016**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, artículo 24 dispone:

“o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;”

**Que** el Art. 67 del Estatuto Institucional sobre el Centro de Educación Continua, expresa:

“ Naturaleza.- El Centro de Educación Continua es una dependencia administrativa, que tendrá bajo su responsabilidad realizar una oferta permanente de cursos, capacitaciones, talleres, seminarios, conferencias u otros similares, destinados a la difusión, actualización y/o profundización de conocimientos especializados de educación superior, según las necesidades y áreas de requerimiento de estudiantes, profesionales y de la sociedad en general.”

**Que**, con oficio N° 102-VR-ACD-UTMACH, de fecha 17 de febrero de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, indica que el Consejo Académico Universitario, conoció el oficio N° 021-VINCOOP-UTMACH, del 7 de enero de 2016, suscrito por el Ec. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, en el cual solicita, se conceda aval académico para el Curso en Ofimática a través de lectores de pantallas a personas con discapacidad visual para que conozcan o fortalezcan sus conocimientos y puedan aplicarlos en el campo estudiantil y especialmente laboral, proyecto presentado por la FENCE (Federación Nacional de Ciegos del Ecuador) y Ágora (Aulas de Gestión Ocupacional América Latina), y teniendo el informe favorable presentado por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Director de Educación Continua, resolvió, solicitar a Consejo Universitario conceder el aval solicitado.

**Que**, una vez analizada la propuesta presentada y detallada en el tercer considerando, este organismo por unanimidad,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 084 /2016

## RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.-** Conceder el aval académico al Curso en OFIMÁTICA A TRAVÉS DE LECTORES DE PANTALLAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL PARA QUE CONOZCAN O FORTALEZCAN SUS CONOCIMIENTOS Y PUEDAN APLICARLOS EN EL CAMPO ESTUDIANTIL Y ESPECIALMENTE LABORAL, proyecto presentado por la FENCE ( Federación Nacional de Ciegos del Ecuador) y Ágora (Aulas de Gestión Ocupacional América Latina mismo que fue coordinado por la Dirección de Educación Continua.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 1 de 2016

Machala, marzo 3 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General UTMACH